

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

4934 *EXTRACTO de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores.*

BDNS (Identif.): 326840.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Los jóvenes agricultores y ganaderos (mayores de 18 años y menores de 41 años, en el momento de la presentación de la solicitud de subvención) que accedan por primera vez como titular o cotitular de una explotación agraria prioritaria o alcancen tal consideración en un plazo máximo de 2 años desde el momento de la instalación. Dichos beneficiarios deberán además cumplir los requisitos exigidos en la Sección 8ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 186, de 23.9.16).

Segundo.- Objeto.

La creación de empresas por jóvenes agricultores mediante la concesión de subvenciones a su primera instalación en una explotación agraria como titular o cotitular, de forma individual o asociativa, con el fin de contribuir a la mejora estructural y a la modernización de las explotaciones, tanto en el momento de su instalación como con posterioridad a ella.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por importe de un millón treinta y ocho mil doscientas ochenta y cinco (1.038.285,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

a) Novecientos ocho mil doscientos ochenta y cinco (908.285,00) euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10. 412A.77000. P.I.: 15.7000.27 “Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores FEADER 2014-2020 M-6.1” de ellos cuatrocientos ocho mil doscientos ochenta y cinco (408.285,00) euros se imputarán a la anualidad de 2017, doscientos mil (200.000,00) euros, a la anualidad de 2018 y trescientos mil (300.000,00) euros, a la anualidad de 2019.

b) Ciento treinta mil (130.000,00) euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.11. 412C. 77000. P.I.: 15.7000.26 “Ayuda a la instalación de jóvenes ganaderos FEADER 2014-2020 M-6.1”, de ellos setenta mil (70.000,0000) euros se imputarán a la anualidad de 2017, treinta mil (30.000,00) euros, a la anualidad de 2018 y treinta mil (30.000,00) euros, a la anualidad de 2019.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%, dicha cofinanciación, que asciende a cinco millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos quince (5.883.615,00) euros, no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las mismas a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses, contados a partir de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2016.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Narvay Quintero Castañeda.